



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL 106/2002

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

En fecha 5 de abril del 2002, se suscribe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo- Alcalde Municipal y el Lic. Gastón Fernández Oviedo – Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, representado por su titular Lic. Amalia Anaya Jaldín.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tiene la responsabilidad de ejecutar los recursos de extensión del Crédito 2531/BO para proyecto de Educación Inicial (PIDI), contraído por el Gobierno Boliviano ante el Banco Mundial.

Que, el Proyecto de Educación Inicial tiene el objetivo de incrementar la cobertura de atención escolarizada de niños de 4 a 6 años y capacitar a docentes del segundo ciclo del nivel inicial e informar a padres de familias.

Que, los recursos comprometidos en este Convenio son adicionales a los recursos del Programa Municipal de Educación, PROME.

Que, por mandato de la Ley de Participación Popular No. 1551 de 20 de abril de 1994, han sido ampliadas las competencias de los Gobiernos Municipales, por efecto de la transferencia de la infraestructura física de los establecimientos educativos públicos de los ciclos inicial, primario y secundario.

Que, de manera concordante con la Ley de Participación Popular, el Art. 8º., párrafo II) numeral II) En materia de infraestructura, la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura en educación a cargo del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Apruébase el Convenio No. 011/2002, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo- Alcalde Municipal y el Lic. Gastón Fernández Oviedo – Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, representado por su titular Lic. Amalia Anaya Jaldín.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los diecisiete días del mes de julio del dos mil dos años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
H. CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de julio del 2002

Lic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

